



## Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 201950098853  
17 DE OCTUBRE DE 2019

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento, en la novedad relativa a apertura nueva sede, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Academia de Idiomas Smart**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional No. 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134, y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Artículo 2.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015 establece que la novedad relativa a cambio de sede implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

La Circular 201760000098 de 2017 establece los procedimientos y requisitos legales para la modificación de la licencia de funcionamiento, en la novedad relativa a apertura de nueva sede, de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Medellín.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Academia de Idiomas Smart** cuenta con Licencia de Funcionamiento por medio de la Resolución 03367 del 2 de marzo de 2012, parcialmente modificada por la resolución 012475 del 11 de noviembre de 2014.

La **Academia de Idiomas Smart** está autorizada para prestar el servicio educativo en la carrera 80 N°. 47-66 y en la carrera 46 N°. 47-66, local 4010, núcleos educativos 928 y 930. Además, la institución está facultada para ofrecer los programas académicos aprobados en las resoluciones 201750018869 de 2017 y 201950033715 de 2019.

El representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Academia de Idiomas Smart**, ha solicitado mediante el radicado 201910305912 del 23 de agosto de 2019, modificación de la licencia de funcionamiento, en la novedad relativa a apertura de nueva sede, ubicada en la calle 10 N°. 40-50, Núcleo Educativo 932.

El Grupo de Acreditación de la Secretaría de Educación revisó los documentos aportados, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Circular 201760000098 de 2017 para conceder la modificación a la licencia de funcionamiento. Se concluyó, mediante oficio con radicado 201930290599 del 30 de agosto de 2019 que el peticionario debía completar documentación y realizar cambios a su cargo, ante lo cual, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se le invitó a completar la solicitud en el término máximo de un (1) mes. El comunicado fue notificado en la fecha mencionada a las 03:58:32 p.m., por plataforma Sistema Mercurio Gestión Documental de la Alcaldía de Medellín, al correo electrónico: juridico@smart.edu.co, de conformidad con el Acuerdo Municipal 14 del 29 de julio de 2014, la Circular Municipal 00000003 de enero 15 de 2016 y la Circular Municipal 11 del 12 de mayo de 2016.

El representante legal responde a completitud con el radicado 201910323079 del 5 de septiembre de 2019, soportando su petición con los siguientes documentos: Hoja de identificación del



## Alcaldía de Medellín

establecimiento académico, Licencia de construcción, Certificado de uso del suelo, Contrato de arrendamiento vigente, Acta de visita sanitaria vigente, Certificado de cumplimiento de normas de seguridad vigente, Paz y Salvo de Impuestos Municipales correspondientes a Predial e Industria y Comercio vigentes.

El Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación solicitó, mediante el radicado 201930310864 del 13 de septiembre de 2019, al Director del Núcleo 932 visita al establecimiento objeto de la presente resolución. Proceso determinado por la 201760000098 de 2017 para la apertura de la nueva sede, de una institución que cuenta con licencia de funcionamiento, otorgada por la Secretaría de Educación de Medellín.

El Director del Núcleo visitó, el 3 de octubre de 2019, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Academia de Idiomas Smart**, empleando para ello el anexo 2 de la Circular 201760000098 de 2017, donde se expresa el concepto favorable al cumplimiento de condiciones físicas, recursos y dotación definidos en el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015. El evento se evidencia por medio del radicado 201910362175 del 7 de octubre de 2019.

Por lo anterior, este despacho recomienda la modificación de la licencia de funcionamiento, en la novedad relativa a apertura de nueva sede, motivado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar la Resolución 03367 del 2 de marzo de 2012, en el sentido de autorizar la apertura de la nueva sede de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Academia de Idiomas Smart**, ubicada en la calle 10 N°. 40-50, Núcleo Educativo 932. El correo electrónico para la comunicación es [juridico@smart.edu.co](mailto:juridico@smart.edu.co) y el número telefónico es 6051079.

**PARÁGRAFO.-** Los demás términos de las resoluciones 03367 del 2 de marzo de 2012 y 012475 del 11 de noviembre de 2014 conservarán su vigencia.

**ARTÍCULO 2.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1. del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

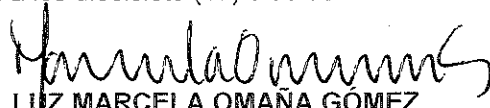
**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **Academia de Idiomas Smart** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

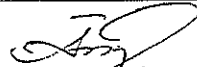
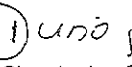


**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar al director de Núcleo Educativo el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2019

  
LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ  
Secretaria de Educación de Medellín

Proyectó:	Revisó: Líder de Programa	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Unidad Jurídica
 Angel Alberto Vásquez Astaíza Profesional Universitario	 Diana Isadora Botero Martínez, Líder de programa, Grupo de Acreditación	 Jorge Wari Rios Rivera, Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	 Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica